

SALLIQUELO, 03 DE MAYO DE 2.007

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Salliquelo está tramitando la mensura y división de varios inmuebles urbanos en el Distrito afectados al Programa de Viviendas denominado " Plan Federal "

Que las mismas han sido adquiridas por la Municipalidad de Salliquelo, con el objeto de afectarlas a cuestiones de interés social,

Que por Ley 8912 se ha determinado para este Distrito de Salliquelo, que las medidas mínimas para subdivisión en lotes de terrenos de acuerdo a la zona en que se encuentren ubicados por Ordenanza de Uso y Zonificación del Suelo, y que por tratarse de subdivisión con destino al emplazamiento de viviendas de planes sociales con la participación de entes oficiales, cabe la posibilidad de modificar las mismas, lo cual debe ser autorizado por el Cuerpo Legislativo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a realizar la subdivisión de la Parcela 3k de la manzana 97 (Salliqueló) de las manzanas 129n, 129g, 129h, 129p (Salliquelo), de la parcela 11 de manzana 14 (Quenumá) y de las parcelas 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 28 (Quenumá) en fracciones cuyas medidas mínimas puedan ser hasta 10 mts de frente y 20 de fondo, con una superficie total de 200 mts² y las reducciones lógicas en los lotes que resulten ser esquinas, esto en virtud de los indicado en el Capítulo III Art. 52 últimos párrafos de la ley 8912.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1237/07.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

